



**Mutua  
Montañesa**  
*mmuy fácil*

## Prestaciones Complementarias



## PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

Las prestaciones complementarias son **recursos económicos** que **Mutua Montañesa** destina a atender situaciones concretas de necesidad que sufren nuestros trabajadores asegurados, priorizando siempre a los más necesitados, tanto desde el punto de vista económico como por otros motivos sociales.

El objetivo es cubrir las necesidades que algunos trabajadores tienen tras un accidente de trabajo o enfermedad profesional y que van más allá del tratamiento médico y rehabilitador normal.

### ¿Qué tipos de ayudas ofrecemos?

- + Ayuda para costear el **ingreso en un centro socio-sanitario o residencial**.
- + Curso para la **formación profesional o inserción socio-laboral**.
- + **Prótesis y ayudas técnicas** no regladas.
- + Apoyo domiciliario para el desarrollo de las **actividades básicas de la vida diaria**.
- + **Tratamientos** médicos o terapias no regladas.
- + Ayuda para la **eliminación de las barreras en la vivienda habitual**.
- + Complemento al **auxilio por defunción**.
- + Otras...

### Las prestaciones complementarias están dirigidas a:

La persona trabajadora o sus beneficiarios: Cónyuge o la pareja de hecho del trabajador, hijos, en defecto de los anteriores, los nietos o padres.

### ¿Cuáles con los criterios de aprobación?

Cada una de las solicitudes que se reciben en **Mutua Montañesa** son tratadas y analizadas por el Comité de **Prestaciones Complementarias**. Dicho comité estudia cada solicitud y la analiza conforme a una serie de **criterios técnicos** y valorando la necesidad social de los solicitantes, no descartando ninguna sin ser sometida a este análisis previamente. Para la aprobación final de la solicitud, **debe existir una justificación médica, técnica y económica**.

### ¿Cómo solicitar una ayuda?

Para solicitar una prestación especial el trabajador o sus familiares deben dirigirse al centro de **Mutua Montañesa** más cercano o contactar con nosotros a través del formulario de la web: <http://www.mtuamontanesa.es/web/contacto/> para que les podamos informar en detalle de todos los trámites a realizar.

### ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios de estas ayudas?

Los requisitos que se deben cumplir son:

- + Que hayan sufrido un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional.
- + Encontrarse una **situación de necesidad económica por merma de los ingresos** o gastos complementarios no cubiertos por la Seguridad Social como consecuencia de este suceso.



**Mutua  
Montañesa**  
*mmuy fácil*

## **Mutua Montañesa**

Ataulfo Argenta 19 | 39004 Santander  
T. 942 204 100 | Fax 942 204 111



**[www.mtuamontanesa.es](http://www.mtuamontanesa.es)**

